

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 26 de Setiembre de 1893.

Número 223.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Mart. 26. San Cipriano, m.; y sta. Justina, vg.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 228. Conmuta varias penas y declara sin lugar esa solicitud.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: Ns. 16 y 17. Aprueban detalles.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo N. 109. Aprueba unos acuerdos municipales.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 93. Exime de derechos la introducción de varios bultos.

##### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Avisos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

##### REGIMEN MUNICIPAL.

##### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 228.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Setiembre de 1893.

De conformidad con el informe de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Conmutar á los reos Hilarion Carrillo y Ramon Arias Bolaños, las penas de reclusión y arresto á que fueron condenados por ultraje al culto católico y atentado y lesiones, respectivamente, en confinamiento que deberán sufrir por doble tiempo en la aldea de San Carlos;

2º—Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena de arresto que se impuso al reo del simple delito de lesio-

nes, Jesús Madrigal, de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal; y

3º—Declarar sin lugar las peticiones de Feliciano Castro Ugalde, en representación de su marido Casimiro Chavarría; Jacinta Mora, á nombre de su esposo Santiago Vega; Juana Vargas, en representación de su hijo Martín Sánchez; Modesto Ríos Alfaro y Jacinto Sandí López, reos del crimen de homicidio los dos primeros; parricidio, el tercero; hurto y abigeato, el cuarto; y homicidio el último, por no haber mérito para otorgar las gracias que solicitan.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

##### Cartera de Gobernación.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Barba dispuso imponer una contribución extraordinaria destinada á la construcción de una presa sobre el río de la Hoja, y habiendo dicha Corporación aprobado el detalle que para la efectividad de ese impuesto, y por comisión suya, levantó la Junta Itineraria del distrito de San Pablo, según aparece del artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 20 de Agosto pasado, el Presidente de la República, de conformidad con el art. 21 de las Ordenanzas Municipales,

#### ACUERDA:

Aprobar el mencionado impuesto, que se cobrará conforme al detalle referido, el cual es como sigue:

Arce Francisco	1-75	Montero Pantaleón	0-50
Aifaro Sixto	0-75	Miranda Joaquín	0-50
Araya Cecilio	1-00	Mejía Rafaela	0-25
Araya Esteban	0-50	Miranda José	0-50
Alfaro Tranquilino	0-75	Miranda (Casio) Francisco	0-25
Alvarado Miguel, Presbítero	1-75	Montero Campos Ramón	0-25
Araya Pascual	0-25	Montero Patricio	0-25
Barrantes Tomás	1-75	Miranda Reyes	0-25
Barrantes Juan	1-00	Miranda Vicente	1-25
Brenes Rafael	1-00	Montero Santiago	0-50
Barrantes Ramón	1-50	Ortiz Alberto	6-00
Baudrit Doroteo	0-75	Ortiz Paulino	2-00
Baudrit Juan Félix	1-75	Ruiz Canuto	0-75
Brenes Francisco	0-50	Rodriguez Moisés	2-00
Castro Carmen	1-00	Rodriguez A. Pedro	0-50
Camacho Cristóbal	0-75	Rodriguez Santos	0-25
Campos José	0-25	Ramirez Toribio	1-00
Carvajal Francisco	0-50	Rojas Florencio	0-75
Carvajal Joaquín	1-00	Rodriguez C. Pedro	0-50
Camacho Nicolás	0-50	Rodriguez Rafaela	0-75
Campos Trinidad	0-50	Solis Federico	0-50
Campos Isidoro	1-50	Salas Santiago	10-00
Conejo Tomás	0-50	Segura Vicenta	2-00
Cabezas José Mª	0-25	Salazar Toribio	1-00
Castro Teodosio	15-00	Sancho Virginio	0-50
Chaves Agustín	0-50	Sánchez Ramón	1-00
Chaves Manuel Mª	1-00	Sáenz Crisanto	1-00
Chaverri Alberto	1-00	Segura María Sacramento	1-50
Díaz Silvestre	0-75	Ulate Delgado José Mª	1-00
Esquivel Nicolasa	0-25	Viquez Manuel (viejo)	1-00
González Julián	1-00	Vargas Romualdo	1-00
Gómez Francisco	0-75	Venegas Ramón	0-75
González Jesús	0-50	Villegas Ignacio	0-25
González Guillermo	0-50	Villegas Nicolás	0-75
Gutiérrez Jesús	0-25	Vargas Jesús	0-25
González Domingo	0-75	Villegas Atanasio	0-50
González Andrés	0-50	Villegas Florencio	1-50
González Manuel	0-50	Villegas Juan B.	0-50
Gutiérrez Francisco	0-75	Villegas C. José	0-50
González José	0-25	Vargas Antonio	6-00
González Federico	6-00	Villegas Próspero	0-25
García Marcos	0-50	Zumbado Ramón	1-00
Herrera Calixto	1-50	Zárate Balbino	0-50
Herrera José	0-75	Zárate Jesús	0-75
Herrera Brigido	0-75	Zamora Pedro	1-00
Hernández Juan	0-50	Zumbado Zacarías	0-50
Hidalgo José	1-00	Zumbado Andrade Francisco	1-00
Herrera Francisco	1-00	Zárate Josefa	0-25
Jiménez Gabriel	0-50	Zárate Bartolo	0-25
León Basilio	0-75	Zárate Froilana	0-50
Montero José	1-00	Zumbado Torcuato	0-25
Montero Pedro N.	0-75	Zumbado (Oses) Francisco	0-25
Morales Braulio	10-00	Zárate Andrés	2-00
Macis Mariano	0-50		
Montero Salvador	0-25		
Macis Ramón	0-50		
Miranda Ramón	2-00		
Montero Juan J.	0-50		
Montero Pedro	0-50		
Montero Luis	0-75		

Suma total... \$ 135-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Setiembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de esta provincia ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan del mismo cantón, para la composición de sus caminos, según aparece en el artº 7º del acta de la sesión del 11 de este mes,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artº 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Dice así:

Alvarado Fidel	\$ 5-50	Quirós Vicente	1-00
Valverde José	3-00	Gregorio	1-50
Nereo	2-00	Juan	3-00
Tenorio José	2-00	Cornelio	1-00
Rafael	1-50	Francisca	1-00
María	1-25	Francisco	1-00
Benedicto	1-00	Mª Natividad	3-50
Juana	1-00	Pablo	6-50
Josefa	1-00	Juan B.	6-00
de A. Dolores	2-00	Napoleón	18-00
Alpizar David	1-50	Jenaro	4-50
Adolfo	2-50	Ignacio	1-00
Antolín	3-50	Rojas Juan David	3-50
Jesús	1-50	Santos	1-50
Beltrán	1-00	Balvina	2-00
Casimiro	2-50	Félix	2-00
Avila Guillermo	1-00	Aquileo	1-00
Ramona	1-00	A. José	3-00
Araya Castro Vicente	3-00	V. Juan	2-50
Raimundo	1-00	José Antonio	3-00
Arias Melitón	2-00	(a) Gato Juan	2-00
Agustín	1-00	Micaela	1-00
Arguedas Elias	1-00	Enrique	1-00
Alvarez Eusebio	1-00	Joaquín	2-00
Astúa Margarita	1-00	R. Ascensión	5-00
Barrientos Matías	8-00	Manuel	3-00
Justo	7-00	Rodriguez José	3-00
María	2-00	Dorotea	1-00
Jacoba	1-00	Ramón	3-00
Blanco José	6-00	Santos	1-00
Mercedes	1-00	Isidro	1-00
Brenes Pantaleón	1-00	Marcelino	11-50
Bonilla José	11-50	Juan	1-00
José Mª	2-00	Jesús Mª	1-00
Bolaños José	4-00	Gordiano	1-00
Vicente	1-00	Félix	1-00
Beeche Eduardo	1-00	Antonio	1-50
Bendaña Francisco	5-50	Pedro	1-00
Castro Juan	1-00	V. José	1-00
Antonio	1-25	Jiménez José	1-00
Rafael	6-00	Margarita	2-00
Ag. Manuel	2-50	Nicolás	2-50
Cabrera Maximino	2-00	Salvador	8-00
Salvador	2-00	Clotilde	1-00
Campos Francisca	1-25	R. Elias	1-00
Coronado José Andrés	18-00	G. Elias	1-00
Chacón Dolores	1-00	Luciano	1-50
José Mª	4-00	Rafael	1-50
Rafael	13-00	Josesito	3-50
Chaves Juan V.	2-00	C. Antonio	1-50
Moisés	1-00	David	1-00
Agustín	1-00	Martín	1-00
Reyes	3-00	C. Joaquín	2-50
Durán Filadelfo	1-50	Segunda	1-00
Nicolasa	1-00	M. José	1-00
Esquivel Francisco	1-00	Rivera Guadalupe	1-00
Joaquín	1-00	Concepción	1-00
Vicente	1-00	Santos	1-00
Aniceto	5-50	Saborio M. José	1-25
Flores Herlinda	1-00	Raimundo	1-00
Fernández Celina	4-50	Abelino	1-50
Gallardo Práxedes	2-00	Rafael	1-00
González Luis	1-00	Francisco	7-00
Jacoba	1-00	R. José	23-00
Mercedes	1-00	Soto Bruno	8-00
Granados Luisa	2-00	Josefa	1-00
Gamboá Santana	1-00	Manuel	1-00
Gutiérrez José	1-00	Dolores	3-00
Garbanzo Salvador	5-50	Gregorio	5-00
Guzmán Sebastián	1-00	Jesús	6-00
Hernández José Mª	1-00	Práxedes	3-00
Herrera Juan Ignacio	1-00	Segundo	1-00
Jiménez B. Vicente	1-00	Esteban	1-00
B. Ricardo	1-00	Rafael	1-00
José	1-00	Gregoria	1-00
Antonio	1-00	Francisco	1-00
José Manuel	4-00	Joaquín	2-25
V. Jesús	8-00	Salustiano	14-00
Enrique	1-00	Sancho Martina	2-00
Josefa	1-00	Segura Ch. Juan	1-50
Simeón	40-00	Jesús B.	2-00
José Mª	4-50	Juan R.	1-50
V. Vicente	10-00	María E.	1-25
M. Vicente	3-00	R. Juan	2-50
Alejandro	40-00	Faustino	1-50
Lara Salvador	22-00	B. Juan	1-50
León Micaela	2-00	Solano Juan	1-25
Loaiza Filadelfo	2-50	Ascensión	1-00
Enecón	3-00	José	1-50
Joaquín	1-00	Solis María	1-00
López Joaquín	1-00	Salazar Pablo	1-00
Luis	2-00	Elias	2-00
Lorenzo	5-00	Ascensión	2-00
Lobo Guadalupe	1-00	Adela	2-00
Franco	1-00	Filadelfo	2-00

Lobo Manuel.....	1-25	Salas Clemente.....	1-25
Montero Domingo ..	14-00	Sáenz Federico.....	1-00
Murillo Petra.....	2-00	Tournón & C <sup>as</sup> .....	58-00
„ Casilda.....	1-00	Umaña Rafael.....	1-00
„ Teófilo.....	1-00	„ Ignacia.....	1-00
„ Elías.....	1-00	„ Buenaventura.....	1-00
Molina Fermín.....	1-00	Valenciano Baltasar ..	3-00
„ Joaquín.....	1-00	„ Ramón.....	1-00
„ María.....	1-00	„ Concepción.....	1-00
Matamoros Juana ..	1-00	Vega Ignacio.....	5-00
„ Luis.....	4-00	„ „.....	1-50
Marín Manuel.....	1-00	„ M. Juan.....	3-00
„ Julián.....	1-00	„ Juan.....	2-00
„ Lorenzo.....	1-00	„ Nicolás.....	1-00
„ Frutos.....	1-00	Vargas Cristina.....	1-00
„ Estanislao.....	1-50	„ Q. Rafael.....	9-50
„ Caralampio.....	2-00	„ Pascual.....	2-00
Mora Rafael.....	1-00	„ José.....	1-00
Millet Víctor.....	4-00	„ Lino.....	4-25
Mata María.....	1-50	„ Ramona.....	3-50
Otarola Jacinto.....	1-00	„ Ascensión.....	13-50
„ José M <sup>a</sup> .....	4-00	Varela José M <sup>a</sup> .....	1-00
„ Luis.....	1-00	„ Virginia.....	1-50
Ortiz Jacinto.....	1-00	Villalobos Florencio ..	7-50
Pérez Vicente.....	1-00	Valverde Manuela.....	1-50
„ Teodora.....	2-00	„ Juan.....	1-00
Piedra Petra.....	1-00	Zamora Beatriz.....	1-00
„ Jesús.....	1-00	„ Matías.....	1-00
„ Rafael.....	2-00	„ Ramón.....	1-00
Peralta Francisco ..	2-00	„ Ramón.....	2-50
Quirós José.....	41-00	„ Santiago.....	10-00
„ Martín.....	1-00		
„ Justo.....	53-00		
„ Miguel.....	2-00		
„ Agustín.....	1-00		
		Total.....	\$ 897-50

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

**Cartera de Fomento.**

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Setiembre de 1893.

Tomados en consideración los acuerdos dictados por la Municipalidad de aquí, en sesiones de los días 7 y 21 del mes próximo pasado, en los cuales y por causa de utilidad pública se declara procedente la expropiación de una casa con el solar en que está ubicada, perteneciente al señor Florencio Estrada y Umaña, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, al tomo 217, en el folio 311, con el número 19.177; y

Considerando que para la ampliación del perímetro de esta ciudad por el lado Norte, acordada por dicha Corporación, es indispensable ocupar parte de la finca citada,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los acuerdos citados, dejando al interesado el derecho de pedir que se limite la expropiación á la parte indispensable para la ampliación de la calle, ó que se pague el todo de la finca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.**

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Setiembre de 1893.

Fundado en la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud del Presbítero don Bruno Pereira, Cura de San Rafael de Heredia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de derechos aduaneros y de muellaje, de una caja marcada C. M. & C. nº 19, la cual llegó á Limón ex-“Galicia” de 4 del corriente, y contiene una imagen del Señor del Triunfo, destinada al servicio del templo de la expresada villa.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente:—VALVERDE.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Instrucción Pública.**

Nº 291.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia, 21 de Setiembre de 1893.

La Municipalidad del cantón de Santo Domingo, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, acordó lo que sigue:

“Art. 2º.—Se acordó nombrar una Junta de Educación para el distrito de Santa Rosa de este cantón, de acuerdo con lo que previene la Ley de Educación Común de 1886, en su artículo 33, y con cuyo fin se nombran para propietarios á los señores Caralampio Vargas, Juan Vargas O. y Rafael Bolaños B. Suplentes: Rafael Bolaños A., Francisco Rodríguez E. y Elías Salas.”

Lo que tengo el honor de transcribir á U. para su conocimiento y fines que sean consiguientes.

Con la más alta consideración me repito del señor Ministro muy atento y obsecuente

servidor,

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

**DETALLE**

levantado por la Junta Itineraria de San José del cantón de Atenas, para la refeción de los caminos de este distrito.

Alfaro José.....	\$ 1-00	López Juan.....	8-00
Acuña Paula ..	4-00	Loría Eustaquio.....	2-00
Álvarez Pedro..	1-00	„ Rafael ..	3-00
„ Casiano.....	1-00	Luna Wenceslao.....	1-00
„ Vicente.....	1-00	Madrigal Esteban ..	2-00
Andrade Ramón ..	2-50	„ Francisco.....	1-00
Araya Juan Rafael ..	1-00	„ co.....	1-00
Arce Rafael.....	3-00	Madriz José María.....	6-00
„ Emilio.....	1-00	„ Juana ..	1-00
Argüello Joaquín ..	2-50	Mesén Nicomedes ..	1-00
Argüello Adolfo ..	3-50	„ Nazario.....	1-00
Arroyo Gertrudis ..	1-00	„ Juan ..	1-00
Ávila José.....	1-00	„ José María.....	1-00
„ Mercedes.....	1-50	Molina José María ..	2-00
„ Ramón ..	2-30	„ Santos ..	2-00
„ Juan ..	4-00	„ Rafael ..	1-00
„ Rafael ..	1-00	Monje Julián ..	7-00
Barrantes Ramón ..	1-00	Mora José María ..	6-00
Bejarano Petra.....	1-00	Mora José ..	1-00
Benavides Juan.....	1-00	Morales Josefa ..	1-00
Burgos Rafaela.....	4-00	Moreira Juan ..	7-00
Calderón Ramón ..	1-00	Muñoz Victorio.....	2-00
Calvo José Ana.....	4-00	„ Emeterio.....	2-00
„ Trinidad.....	1-00	Mejía José ..	1-00
Campos Ramón ..	4-00	Montero Josefa ..	1-00
„ Juan ..	1-00	Pineta Matilde.....	6-00
„ J. Pío ..	2-00	„ Félix ..	1-00
„ h. Ramón ..	5-00	Porras Mercedes ..	1-00
„ Paulino ..	5-00	„ Ramón ..	1-50
„ José María.....	3-00	„ José ..	1-50
„ Rafael ..	3-00	„ Melchor.....	1-00
„ Simón ..	1-00	„ Miguel.....	1-00
„ Rafael ..	1-00	„ Pedro ..	1-00
„ Pablo ..	1-00	„ Cirilo ..	1-00
Carvajal Rafael.....	1-50	Quirós María ..	2-00
Cascante Respiro.....	1-00	„ Patrocinio.....	2-00
Castillo Pedro.....	2-00	„ Rafael ..	1-00
„ Paulino ..	1-00	Ramírez Jacinto ..	1-00
„ Jesús ..	4-00	„ Santiago ..	3-00
„ Abelino ..	1-00	„ Juan Manuel ..	3-00
„ Manuel ..	3-00	Reyes Filadelfo.....	1-00
„ Pío.....	1-00	Rodríguez Raimundo ..	7-00
Contrilló Miguel ..	1-00	„ Santiago ..	5-00
Córdoba Juan.....	1-00	Rojas Rafael ..	1-00
Cortés Pedro ..	1-00	„ Procopio.....	1-00
„ Rafael ..	1-00	„ Custodio ..	1-00
Chaverri Vicente.....	8-00	„ José ..	2-00
Chaves Pablo ..	1-00	„ Maximiliano ..	2-00
„ José ..	1-00	Sánchez Francisco ..	1-00
„ Ramón ..	1-00	„ Benito ..	1-00
„ Higinio ..	1-00	Segura Valentín ..	1-00
Durán Santiago ..	1-00	„ Rafael ..	1-00
Esquivel Guillermo ..	6-00	Solano Inocente ..	5-00
Garita Pilar ..	2-50	Soto Cástulo.....	1-50
„ Anselmo ..	1-50	„ Leopoldo.....	1-50
„ Andrés ..	1-00	„ Casimiro.....	1-50
González Estanislao ..	2-50	„ Alejandro ..	4-00

Conzález José ..	6-00	Soto Juan.....	8-00
„ Pioquinto ..	1-00	Suárez Jacinto ..	1-00
„ José M <sup>a</sup> .....	2-50	„ Rafael ..	1-00
„ Cayetano ..	5-00	Vega José.....	1-00
„ Paulino ..	1-50	Venegas Juan.....	8-00
„ Juan ..	2-00	„ Mauricio ..	1-50
„ Salomé ..	1-00	„ Francisco ..	2-00
„ Venancio.....	1-00	„ Andrés ..	1-00
Gutiérrez Casiano ..	1-00	„ Ramón ..	3-00
„ no.....	1-00	„ Eugenio.....	1-00
Guzmán Rafael.....	3-00	Zúñiga Emigdio ..	1-50
„ Juan ..	3-00	„ Ramón ..	2-00
„ Juan G.....	3-00	„ José María ..	1-50
Hernández Abelino ..	1-00	„ Francisco ..	1-00
Herra Acisclo ..	2-00	„ Telésforo ..	1-00
„ Mariano ..	1-00	„ Manuel ..	1-00
López Agustín ..	6-00	„ Liborio ..	1-00

Junta Itineraria de San José.—Atenas, Agosto 25 de 1893.

Por don Agustín López que no firma, Ramón Campos h. Rafael Campos.—Es copia exacta.—Jefatura Política.—Atenas, Setiembre 18 de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

R. de J. Molina, Srio.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el siguiente

**DETALLE**

levantado por la Junta Itineraria del barrio del Turrujal, para la composición de sus caminos en el presente año.

Aguilar Ramón.....	\$ 10-00
Brenes Volio Ricardo.....	14-00
„ Lic. Marcelo.....	20-00
Carvajal Mercedes v. de Villalta ..	2-00
„ José.....	5-00
„ David.....	5-00
„ Juan.....	10-00
Córdoba Pantaleón (voluntariamente).....	25-00
Chavarría Ramón.....	6-00
„ Nicolás (testamentaria).....	25-00
Echandi Laureano.....	10-00
Esquivel de Quesada María ..	12-00
Guéll Santiago.....	10-00
López Rafael.....	2-00
Madrigal Federico.....	1-00
„ Rafael.....	1-00
Quesada Esquivel Gregorio ..	5-00
Royo Ramón.....	2-00
Ramírez Rosa.....	8-00
Rivera Ramón.....	15-00
Rojas Águeda v. de Carvajal.....	8-00
Serrano Félix (voluntariamente).....	2-00
Torres Higinio.....	10-00
Villalta Juan Lucas.....	8-00
„ Adolfo.....	5-00
„ Mercedes v. de Zamora.....	5-00
Suma total.....	\$ 226-00

Turrujal, Setiembre 19 de 1893.—Manuel María Calvo.—José N. Mora.—Es copia.—Gobernación de la provincia de San José.

C. ESQUIVEL.

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el detalle adicional, al levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Vicente, para la reparación de los caminos del mismo, en el presente año, por no haberse incluido en el detalle anterior las personas que aquí figuran.

Blanco Agustina.....	\$ 3-00
Chaves Juan Vicente.....	6-00
Fernández David.....	1-00
Gutiérrez Santiago.....	6-00
Gutiérrez Tomás.....	4-00
Loaiza Joaquín.....	2-00
Quirós Ramón.....	2-00
Rivera Santos.....	3-00
Solano Juan.....	4-00
Vega Juan.....	2-00
Vizcaino Jerónimo.....	1-00
Suma.....	34-00

San Vicente, 18 de Setiembre de 1893.—Los miembros de la Junta,—JUAN VEGA.—RAMÓN ROJAS.—Es copia.—Gobernación de la provincia de San José. 20 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de las hipotecas, á cargo de don José E. Mora su despacho llega al 14 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento.
Francisco Morales Flores.....	55	40
Joaquín Campos Chacón.....	54	4881
Mauricio Orozco Chaves.....	—	4944
Gustavo Rothe y Lange.....	—	4946

Registro Público. San José, 22 de Setiembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al día.

	Tomo	Asiento
Ascensión Esquivel Ibarra.....	55	82
Juana Chavarría Cervantes .....	—	195

Registro Público. San José, 23 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M<sup>e</sup> ACOSTA.

Marina.

**MOVIMIENTO MARÍTIMO**

**TELEGRAMAS de PUNTARENAS.**

23 de Setiembre. Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Acapulco", del porte de 1759 toneladas, procedente de Corinto, con 1 día de mar á este puerto, 80 tripulantes, capitán Clark y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. F. Skelly, señorita Skelly, señora Cummingo, P. A. Badilla, G. Badilla, A. Long; de San Francisco, California: tres chinos, A. Mc Kenzie, R. J. Echeverría, señora J. de Calderón y un niño; F. Montero é hijo, E. Carmona, de Guatemala; V. Nacio y Eduardo A. Hernández, de Acajutla; Leandro O. Mendieta, Demetrio Torres, Ricardo Fajardo, José Murillo, Eduardo Millner, señor Ministro Baker y señorita Francisca Rojas, de Corinto. Carga: 914 bultos, con 77 toneladas. Correspondencia: 9 sacos, 5 paquetes y 1 pliego.

24 de Setiembre. Anoche á las 6½ zarpó con destino á Panamá el vapor "Acapulco", despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: B. Mado. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete y 4 sacos.

**TELEGRAMAS de LIMON.**

24 de Setiembre. A las 8 y 30 a. m. fondeó la goleta americana "Mary L. Peters", procedente de Pensacola, con 23 días de mar, capitán F. Bronghan, 7 tripulantes y 505 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 36.524 piezas de madera. Sin correspondencia. Consignado á Trejos & Compañía.

23 de Setiembre. A las 3 y 50 p. m. zarpó el vapor inglés "Ailsa" con destino á Nueva York, al mando de su capitán Morris, 40 tripulantes y 1330 toneladas de registro. Pasajeros: Enrique Velázquez, señora de Reynolds é hijo.—Carga: 13727 racimos de bananos y 28 bultos cueros. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por G. F. Willis.

**Poder Judicial.**

**AVISO JUDICIAL.**

Por licencia concedida al señor Magistrado Sáenz, hasta el veintinueve inclusive de este mes, lo subrogará el Conjuez Doctor don Pedro Lón Páez. Secretarías de la Corte Suprema de Justicia. San José, Setiembre 25 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

A quienes interese, hago saber: que ante mí se ha presentado don Manuel Coronado y Jiménez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de las mortuorias acumuladas de don José Andrés Coronado y Jiménez y don Rafael de iguales apellidos, padre é hijo, que fueron mayores de edad, casado y agricultor el primero, soltero y comerciante el segundo y ambos vecinos de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca, á fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad, en nombre del causante don José Andrés Coronado Jiménez.—La finca es la siguiente:—"Terreno sembrado de caña de azúcar, constante de una hectárea, veinticuatro áreas y catorce centiáreas, con una casa en él ubicada, en la cual existe colocada una maquinaria de beneficiar café, movida por agua, midiendo la casa quince metros de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, sita la finca en el barrio de la Uruca de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, y lindante:—Norte, propiedad de Napoleón Quirós:—Sur, calle en medio, ídem de Manuel y José Rivera, y sin calle, terreno de Jesús Montero:—Este, propiedad de José de los Ángeles Rojas; y Oeste, ídem de Napoleón Quirós y Jesús Montero.—No tiene ningún gravamen ni carga real. Adquirida durante la sociedad conyugal que el causante tuvo con doña Irineo Jiménez y Fernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, de este modo: el terreno por compra á Ramón Valverde, Jesús Montero y Salvadora Cordero; y la casa por haberla construido á sus expensas el causante, así como la maquinaria dicha.—Vale toda la finca, aproximadamente, diez mil pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que por escrito del 15 de Agosto del presente año, se han presentado ante su autoridad los señores Enrique A. Echandi Montero y Romualdo Montero Aguilar, mayores de edad y casados; el primero pintor y vecino de esta ciudad, y el segundo comerciante y vecino de la provincia de Heredia, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en las Cañas, cantón nuevo sin numerar de la provincia de Guanacaste y dentro de estos linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos baldíos y Municipales; al Este, el río Arenal y una laguna cuyo nombre ignoran los denunciante; y al Oeste, propiedad de la compañía inglesa "River Plate."

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Agosto de 1893.

Melchor Cañas.

3—3 A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Manuel Velázquez García, Francisco Castro Quesada, Julio Alvarado Rodríguez, Gerardo Madriz Hernández, Idefonso Vega, único apellido, y Pedro de García y Castilla, todos solteros, de este vecindario, dependientes de comercio todos, excepto Vega que es artesano y de García y Castilla que es jornalero, denunciando tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en jurisdicción de Puntarenas, distrito del cantón único de aquella comarca y cuyos linderos se describen así: Norte y Oeste, baldíos: al Sur, la milla Marítima; y al Este, el río Naranjo.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, lo legalicen conforme á derecho ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de lo contencioso administrativo.—San José, 19 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2 A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República de Costa Rica,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Sinforosa Vargas Bonilla y Ana Quesada Vargas, de oficios domésticos, viuda la primera, soltera la segunda; Juan Sabino Sabino García Calderón, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de la provincia de Cartago; Octavio Quesada Vargas, casado y pasante en leyes; Manuel Quesada Vargas y Gregorio Soto Quesada, solteros y comerciantes; todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y dentro de estos linderos: al Norte, las dos leguas cuadradas reservadas para la población de San Carlos, según decreto número 5 de 21 del presente mes; Sur, Este y Oeste, tierras baldías.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Agosto 31 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio. 3—2

Se convoca á todos los interesados de la sucesión de Francisco Ureña y Jiménez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho el día nueve del mes entrante á las dos de la tarde, con el fin de que digan de inventarios y avalúo y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

A. LÓPEZ.  
Manuel Cubero. 3—3 Rafael Solano V.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Lara Avellan, mayor de edad, casado, empleado público y de este vecindario, denunciando un terreno baldío que mide quinientos hectáreas de superficie, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, y deslindado así: al Norte, la confluencia de los ríos Chiripó y Sem, y tierras baldías; al Sur y Este, terrenos baldíos y al Oeste, el río Chiripó. Dicho terreno está atravesado por el río Sem, el cual deja al lado Este una porción como de setenta hectáreas, cincuenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Se publica el anterior denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, Setiembre 23 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.  
A. Jiménez Carrillo,  
Srio. 3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, se ha presentado el señor Alfonso Araya, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserri, denunciando un terreno baldío que mide sesenta y siete hectáreas, ochenta y ocho áreas, dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sito en el punto denominado "Resbalón", en San Ignacio de Aserri, cantón aún no numerado de esta provincia, y cuyos linderos son: Norte, terrenos de José Hidalgo Durán, Valentín Chaves, Tranquillo Ureña y Víctorio Mora; Sur, río Grande en medio, terrenos de Juan Garro; Este, terrenos de Rafael Alfaro, José Vindas y Procopio Hidalgo; y Oeste, quebrada del "Tacaco" en medio, terrenos de José Manuel Abarca.

Publico este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 14 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.  
A. Jiménez Carrillo,  
Srio. 3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Cruz Mora Rodríguez y José María Chaves Mora, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, el primero en su nombre y en representación de su primer hijo legítimo Miguel Mora y Jiménez, y el segundo por sí y también en representación de su hijo menor legítimo Roberto Chaves y Ramos, denunciando por partes iguales para sí y sus representados, dos mil hectáreas de un terreno baldío situado en jurisdicción de Puntarenas, distrito del cantón único de aquella comarca y dentro de estos linderos: Norte y Oeste, tierras baldías: al Sur, la milla marítima; y al Oeste, el río Parrita ó Pirris.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 19 Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—2 A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado don Enrique Reichel, mayor de edad, soltero, alemán, encuadernador y de este domicilio, demandando la cancelación de dos gravámenes que aparecen gravar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 221, folio 562, número 19494, asiento 2, que es una casa con el solar en que está ubicada, y hace constar, que dichos gravámenes se registran en el antiguo oficio de Hipotecas, libro 13, folio 95 vuelto, y libro 9, folio 24, sin saberse á punto fijo cuál es el verdadero, y están constituidos á favor de don Vicente Zamora, por 50 quintales de café á razón de \$ 8-50 cada uno y de los fondos de la Universidad por \$ 50-00 al 12 por ciento anual, constituidos en 12 de Setiembre de 1854 y en 1º de Febrero de 1850, respectivamente. A esa demanda recayó el proveído siguiente: "Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del veintidós de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Cítase por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derecho que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 22 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio. 3—2

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Francisco Guillén Brenes, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, para una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del cuatro de Octubre próximo, con el objeto de que autoricen al curador provisional para que proceda á formalizar un convenio celebrado entre el concursado y la Dirección General de Obras Públicas, el cual fué cedido por Guillén á favor de Augusto Marmocchi.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario. 3—3

Alejandro Castro Carrillo, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Buenaventura Viñals, contra quien he proveído con fecha 4 de Junio de 1891 el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Buenaventura Viñals, por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles." Prevengo al reo se presente á las Cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. San José, 20 de Setiembre de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Francisco Rojas,  
Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Lisímaco Ureña Rivera, contra quien he proveído con fecha siete de los corrientes el auto que á la letra dice así:—"Con presencia de los artículos 730 y 840, Código Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Lisímaco Ureña Rivera, por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—San José, 21 de Setiembre de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco. Rojas,  
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Charles Henry Windham, telegrafista; James Byron Garvin, ingeniero y William Conan, conductor, mayores de edad, el primero vecino de la ciudad de Cartago y los otros dos de la de Limón, denunciando por partes iguales y en común, mil quinientas hectáreas de terreno baldío en Talamanca de la comarca de Limón, no dividida aún en cantones ni distritos, entre el río Hone y Punta Carreta y dentro de los linderos siguientes:—por el Norte, la milla marítima del Atlántico; y por los otros rumbos, terrenos baldíos.

Lo que se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 19 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Leonidas Plaza Gutiérrez, Beltrán y Juan Chaves y Castro y José Ramos, sin otro apellido, mayores de edad, solteros, de este vecindario; militar el primero, artesanos los demás, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en jurisdicción de Puntarenas, distrito del cantón único de aquella comarca y comprendido dentro de los siguientes linderos:—al Norte, tierras baldías;—al Sur, la milla marítima;—al Este, el río Barú; y al Oeste, el río Savegre.

Se publica este denuncia para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, lo formalicen ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Benjamín Jiménez y Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el "Llano del Salto" en San Marcos de Tarrazú de esta provincia y lindante por todos rumbos con tierras baldías.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de Setiembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—2.

Rafael Vargas Rojas, mayor, casado, comerciante y de este domicilio, solicita información posesoria de las fincas siguientes: 1ª—Terreno sembrado en parte de caña de azúcar, de 1382 metros cuadrados. Linderos: Norte, propiedades de Manuel Venegas, Silvestre Solís hijo, Vicente Varela y Alejandro Castro Carrillo; Sur, avenida 9ª en medio, propiedad del solicitante; Este, ídem de Feliodoro Alvarado, Bárbara Mena, Malaquías Fonseca y Jesús Pinto; y Oeste, calle 15 en medio, ídem de Vicente Varelay de la testamentaria de Teodosio Mena. 2ª—Terreno sin cultivo, de 510 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida 9ª en medio, propiedad del solicitante; Sur, quebrada de Lantisco en medio, ídem de Isidro Blaise y Apolinario Marín; Este, ídem de don Malaquías Fonseca; y Oeste, calle 15 en medio, ídem de don Isidro Blaise. Ambas fincas situadas en el cuartel del Hospital, distrito 4º del cantón 1º de esta provincia. Están sin gravámenes. Vale la primera \$ 1500-00 y la otra \$ 500-00.

Para los efectos de ley, publico este edicto, juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 19 de Setiembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

Julio González Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado ante mí, pidiendo información para justificar la posesión que ha tenido como dueño por más de veinticinco años de las fincas que se describen así:—1ª, casa y sus dependencias, de adobes, madera labrada y teja, compuesta de corredor, cuarto, sala y cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas, como de siete metros 524 decímetros cuadrados de frente, por 3 metros, 344 decímetros cuadrados de fondo, ubicada en un solar, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia, como de 20 metros, 900 decímetros cuadrados de frente, por 41 metros 800 decímetros cuadrados de fondo, planiquebrado, sembrado de café y de figura rectangular.—Linderos:—Norte, propiedad de Pedro Ugalde; Sur, ídem de Rafaela Sánchez;—Oeste, ídem de Agustín Salas; y al Este, con ídem de Feliciano González. Adquirido por compra á su finado padre Manuel Dolores González y Preste y vale trescientos pesos.—2ª, terreno sembrado de café y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, sito en el centro de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia; limitado:—por el Norte, con propiedad de Nicolás Orozco, y calle pública de por medio;—por el Sur, con ídem de Juan Salazar, y calle pública de por medio;—por el Este, con ídem de María Soto; y por el Oeste, con ídem de Feliciano González, y calle pública de por medio. Lo hubo por herencia

paterna y vale cien pesos.—3ª, terreno sembrado de pastos y caña de azúcar, quebrado, de figura rectangular, como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de extensión, sito en el punto llamado Santo Domingo, distrito de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia. Linderos:—Norte, quebrada de "Los Potrillos" en medio, con la hacienda de don Antonio Amerling antes y hoy de don Francisco Echavarría;—al Sur, con propiedad de Miguel Hidalgo y calle pública de por medio;—al Este, con ídem de Rosa Moreira antes, hoy de José Araya; y Oeste, con ídem de Esteban Araya. Adquirido por herencia paterna parte y parte por compra á los señores Juan Francisco y Feliciano González y vale cuatrocientos pesos. Las tres fincas antes descritas, no tienen gravamen de ningún género.

En consecuencia, prevengo á todos los que tengan algún derecho en las fincas descritas, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,  
Srio.

3—1

José Villalobos Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro Público, la finca siguiente: terreno cultivado de pastos, quebrado, de una hectárea, noventa áreas, veintiséis centiáreas, y setenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado "La Tierra Blanca", del distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia y comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de Casiano Villalobos; por el Sur, con ídem de Hilario Zúñiga, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Agustín Campos, Ana Zúñiga y Benito Villalobos, con la quebrada llamada "Tierra Blanca", en medio; y por el Oeste, con ídem de Félix Zúñiga. Vale este terreno quinientos pesos, está libre de gravámenes y lo hubo así: la sexta parte por herencia de su abuela señora Juana Vargas y las otras sextas partes restantes por compra á cada uno de los señores Blas Araya Sáenz, Benito Villalobos Arce, Gregorio Campos Vindas, Julio Villalobos Vindas y David García Vega; esto es, una sexta parte á cada uno de ellos.

Quiéres tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Setiembre de 1893.

J. FRANCISCO FONSECA.

Arturo Pupo,  
Srio.

3-1

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Fonseca Zamora, que fué mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Don Víctor Manuel Zamora Flores, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento ó las dos de la tarde del eatorce de Setiembre en curso.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 16 de Setiembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Melchor Rodríguez y Rodríguez, para que comparezcan dentro del indicado término á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 12 de Setiembre de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri. Zacarías Quesada.

Con treinta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de la señora Manuela Bolaños González, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término se presenten á deducirlos ante mi autoridad.

Alcaldía única. Santo Domingo, Setiembre 21 de 1893.

Enrique Cordero.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

Rafael Carvajal Cubero y Clara Acosta León, cónyuges mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, se han presentado pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en nombre propio y por partes iguales de la finca que se describe así: potrero situado en el paraje llamado "Río Segundo" en el barrio de "Los Angeles" de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Limitado por el Norte, con propiedad de Rafael Acosta; por el Sur, con ídem de la sucesión de Eustaquio Salas, calle pública en medio; al Este, con ídem de

la sucesión de Evaristo Elizondo; y por el Oeste, con ídem de don Sautiagio Salas, calle pública de por medio. Mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. No tiene gravamen ni carga real; y vale como cuatrocientos pesos. Adquirida por los peñentes por compra hecha á Juan Vargas. En consecuencia prevengo á todas las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Abril 18 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—3

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Pedro Arguedas Herrera, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 22 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada. Juan Bonilla Aguilar.

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Joaquín Fonseca Bonilla, Agente de negocios judiciales, y doña Ana Zamora González, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Don Manuel Zamora Flores, mayor, casado, escribiente y de este domicilio, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, tomó posesión de su cargo, á la una de la tarde del nueve del corriente, previo el juramento de ley.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 16 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Jacinto Trejos Castro, alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á los interesados en la mortuoria de Baltasara Zamora Acosta, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete del entrante mes de Octubre, con el objeto de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri. Zacarías Quesada.

3—1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Ramón Barrantes Muñoz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mercedes de este cantón, para que dentro de dos meses acudan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José J. Chaverri. Zacarías Quesada.

Nicolás Camacho Ulate, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, se ha presentado ante mí, pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre un terreno dedicado á la agricultura, sito en San Pedro de la villa de Barba, distrito 2º, cantón 2º de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad del exponente; Sur, ídem de Ildefonso Núñez; Este, ídem de don Braulio, Morales; y Oeste, propiedades de Cipriano Ulate, y Pedro Núñez.—Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Lo adquirió por compra á Pascuala Villegas.—Vale mil pesos y no tiene gravámenes.—Quiénes tengan derecho al inmueble descrito ocurran á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 20 de 1893.

J. Francº Fonseca.

3—1

Arturo Pupo,  
Srio.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia.—Abierta la sucesión de José Concepción Oviedo Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del expresado término, se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Antonia Segura Camacho, mayor de edad, de oficio doméstico y del mismo vecindario, albacea testamentaria del causante antes expresado, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las tres de la tarde del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Setiembre 20 de 1893.

Jacinto Trejos C.

Juan Bonilla A. José Joaquín Chaverri.

**Provincia de Alajuela.**

El señor Gregorio Matamoros Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, tres fincas que ha poseído por más de diez años y se describen así:—1ª— Terreno de superficie desigual, cultivado de caña y potrero, constante de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas:—No tiene gravámenes y lo hubo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo: Sur, ídem de José María Arrieta: Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos:—2ª— Terreno de superficie desigual, cultivado de potrero, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Espiritu Ledesma: Sur y Oeste, ídem de Agustina Mesón; y Este, ídem de la sucesión de Brigida Vargas, calle en medio. No tiene gravámenes, la hubo por herencia de su finado padre Rafael Matamoros y vale ciento cincuenta pesos:—3ª— Terreno de superficie plana, cultivado de potrero, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros; linda: Norte, propiedad de Belvanero Araya, calle en medio: Sur y Oeste, ídem de la sucesión de don Julián Volio; y Este, ídem de Francisco Ugalde, calle en medio:—No tiene gravámenes, la hubo por compra á Rafael Matamoros y Jesús Rodríguez; y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas están situadas en el barrio de Piedras de este cantón.

Los que crean tener derecho á las fincas descritas, lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del Circuito judicial de San Ramón, Setiembre 20 de 1893.

**TRANQUILINO ULLOA.**

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3 3

El señor Manuel Lobo Rodríguez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad una finca que ha poseído por más de diez años y se describe así:—Terreno de superficie plana, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Mora: Sur, propiedad de la sucesión de Jesús Paniagua: Este, calle pública en medio, propiedad de Miguel Rodríguez; y Oeste, propiedad de la sucesión de Jesús Paniagua; cultivado de café: ubicada en el terreno hay una casa de habitación de construcción de madera, de quince metros, cuarenta y ocho milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo, con sus correspondientes departamentos y cubierta de teja de barro.

No tiene gravámenes y vale quinientos pesos, y la hubo el solicitante por compra á Fabiana Quesada. Los que crean tener derecho á la finca descrita, lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, Setiembre 13 de 1893.

**TRANQUILINO ULLOA.**

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3-3

A las doce del LUNES NUEVE de Octubre próximo, se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, las fincas siguientes:

**Primera.**—Terreno de potrero, breñas y montes altos, sito en el punto llamado "La Laguna," barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo quinto, folio quinientos diez y nueve, finca número setecientos siete, asiento cuatro; sin gravamen de ninguna especie; y linda: Norte, terreno de Juan María Rojas y el río de "Poás:" Sur, calle en medio, potreros de Salvador Moya Ramírez y Pilar Alvarado Rojas: Este, el desagüe de la Laguna, de donde toma su nombre el paraje donde está la finca; y al Oeste, terreno llamado de los "Conitillos"; y

**Segunda.**—Terreno de potrero, de superficie quebrada, con una pequeña casa en él ubicada, situado en el mismo punto, distrito y cantón citados, constante el terreno de sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; y la casa de seis metros de frente, por cuatro de fondo, lindante: Norte, yurro en medio, terreno de Juan López: Sur y Oeste, potrero de doña Esmeralda Quesada; y Este, propiedad de Pedro Sibaja; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo trescientos siete, folio doscientos cuarenta y siete, finca número diez y nueve mil ciento treinta, asiento dos. La primera finca pertenece á los señores doña María Solórzano Ramírez, viuda de Castro y los hijos menores de esta señora llamados María Luisa, Isabel y Carlos Castro Solórzano; la primera tiene un derecho equivalente á mil doscientos pesos; la segunda otro derecho proporcional á la suma de trescientos ochenta y cinco pesos setenta centavos; la tercera otro derecho equivalente á trescientos catorce pesos treinta centavos; y el cuarto, otro derecho equivalente á novecientos pesos, proporcional á la suma de tres mil pesos en que fué valorada la finca para su adjudicación; y la segunda finca pertenece á la expresada señora Solórzano y Ramírez de Castro.—Se venden ambas fincas á solicitud de dicha señora, por sí y como tutriz legítima de sus menores hijos ya indicados, previa información de utilidad y necesidad para subvenir á los gastos de manutención y educación de los mencionados menores.—La primera finca ha sido valorada en CUATRO MIL PESOS; y la segunda en QUINIENTOS PESOS.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera y Juzgado civil por ministerio de la ley. Alajuela, veintitrés de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

**FRUTOS MORA MONJE.**

MAXIMILIANO GONZÁLEZ,  
Prosecretario. 3-1.

**Provincia de Cartago.**

A las doce del día cinco de Octubre entrante, se venderá al mejor postor una casa y solar á orillas de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 10, folio 172, número 1355, asiento 5, que pertenece á la mortuoria de Narciso Jiménez Ibarra. Vale seiscientos pesos y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía primera. Cartago, 14 de Setiembre de 1893.

**VALERIO MORÚA.**

3 2 F. Menezes. C. Obando.

A la una de la tarde del día 19 de Octubre próximo, re-mataré separadamente y al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad: 1º Tres lotes de terreno pertenecientes á la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, número 8612, asiento 2, Oriental, que es un terreno sito en Urasca, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, la cual para su venta se ha dividido en varios lotes, de los cuales los tres que se venderán el día expresado, se describen así: Lote segundo. Mide 22 hectáreas, 63 áreas, 39 centiáreas, 55 decímetros, 82 centímetros y 88 milímetros, todos cuadrados, y linda: al Norte, con el lote primero de esta finca: al Sur y Este, con tierras baldías, hoy denunciadas por Marcos Obando y compañeros; y al Oeste, con el lote número cuatro, parte de esta finca. En él existe el derecho de paso para las tierras baldías del fondo. Vale \$ 1295-00. Lote cuarto. Mide 6 hectáreas, 68 áreas, 49 centiáreas, 92 decímetros, 44 centímetros y 13 milímetros cuadrados, y linda: al Norte, camino en medio, con el lote tercero, parte de esta finca: al Sur, tierras baldías y el lote sexto que se describirá: al Este, el lote segundo ya descrito; y al Oeste, el lote sexto, todos pertenecientes á la finca madre. Vale \$ 574-00. Lote sexto llamado de los Tres Ríos. Mide 13 hectáreas, 59 áreas, 79 centiáreas, 30 decímetros, 24 centímetros y 48 milímetros todos cuadrados. Linda: al Norte, camino en medio, el lote quinto perteneciente á la finca madre: al Sur, tierras baldías, hoy denunciadas por don José Francisco Alvarado: al Este, el lote cuarto de esta finca, ya descrito; y al Oeste, camino en medio, con el lote séptimo perteneciente á la finca madre. Vale \$ 972-00. 2º Nueve lotes de terreno, situados también en Urasca, distrito y cantón citados, y en los cuales se ha dividido para su venta un terreno de 185 hectáreas, 72 áreas y 56 centiáreas, lindante: al Norte, con terrenos de los herederos de Luis Moya, quebrada de Urasca en medio, y con el río de Ujarrás, hoy llamado de Urasca: al Sur, río Reventazón en medio, con terrenos del llano de Ujarrás y con el río Naranjo: al Este, con terreno de los señores Mata, hoy de Ramona y Juana Mata; y al Oeste, con el río Naranjo, el río Macho hoy llamado Reventazón, y este mismo río en medio, con terreno del llano de Ujarrás. Esta finca se compone de la reunión de las fincas números 8611 y 6173, inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, tomos 161 y 198, folios 213 y 593, asientos segundo y sexto; advirtiendo que la segunda de estas dos últimas fincas, linda al Oeste con terrenos de doña Ana Cleto Ernesto, hoy de la sucesión de doña María Manuela Mayorga Ernesto, y con el río del Naranjo, los cuales linderos no se citaron en el título primitivo, y que el lindero Este de la primera finca es hoy propiedad de la misma señora Mayorga Ernesto. Se advierte, además, que aunque en el Registro de la Propiedad aparecen estas dos fincas parciales con una extensión respectivamente de 28 hectáreas, 5 áreas, 46 centiáreas y 27 decímetros cuadrados la primera, y 181 hectáreas, 49 áreas, 64 centiáreas y 75 decímetros cuadrados la segunda, en realidad la extensión de la segunda finca es menor y así la extensión de ambas en conjunto es la expresada anteriormente. Los lotes se describen así: Lote diez y seis. Mide 23 hectáreas y 56 áreas, sean 33 manzanas 7102 varas cuadradas, linda: al Norte, con el lote diez y ocho: al Oeste, con el diecisiete, pertenecientes á la finca madre: al Sur, con el río Naranjo; y al Este, con terrenos hoy de doña Juana Mata.— Vale \$ 2913-00. Lote 17, llamado el Tirrazal. Mide 9 hectáreas, 11 áreas, y 82 centiáreas, 6 sean 13 manzanas, 465 varas cuadradas. Linderos: Norte y Oeste, el lote dieciocho: al Este, el lote dieciséis, ambos pertenecientes á la finca madre; y al Sur, el río Naranjo. Vale \$ 2751-00. Lote 18, llamado Los Bajos de Urasca. Mide 45 hectáreas, 91 áreas y 32 centiáreas, sean 65 manzanas y 6938 varas cuadradas. Linderos: Norte el lote diez y seis y nueve de la finca madre: Sur, el río Naranjo y los lotes diez y seis y diecisiete ya descritos: al Este, terreno de doña Juana Mata y el lote diecisiete de esta finca; y al Oeste, camino de Cachí en medio, los lotes 23 y 24, partes de la finca madre. Vale \$ 14673-00. Lote 19 llamado como el anterior, Bajos de Urasca. Mide 39 hectáreas y 64 áreas, sean 56 manzanas 7179 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veinte: al Sur, el diecinueve: al Oeste, camino de Cachí en medio, con los lotes 21, 22 y 23, todos pertenecientes á la finca madre; y al Este, con terreno de doña Juana Mata. Vale \$ 9197-00. Lote 20 llamado de Juan Arias. Mide 20 hectáreas, 93 áreas y 70 centiáreas, sean 29 manzanas, 9572 varas cuadradas. Linderos: Norte, el río llamado hoy de Urasca: al Sur, el lote 19 ya descrito: al Oeste, el lote veintiuno, ambos partes de la finca madre; y al Este, terrenos hoy de doña Ramona Mata. Vale \$ 1807-00. Lote 21 llamado Abra de Alvarado. Mide 36 hectáreas, 25 áreas y 50 centiáreas, sean 51 manzanas y 8747 varas cuadradas. Linderos: Norte, quebrada de Urasca en medio, con terreno de los herederos del finado Luis Moya: Sur, río Reventazón en medio, terrenos del llano de Ujarrás y con calle en medio, el lote 23 de la finca madre: al Oeste, río Reventazón en medio, llamado antiguamente río Macho, con terrenos del llano Ujarrás; y al Este, camino de Cachí en medio, el lote 20 ya descrito. Vale \$ 9078-00.— Lote 22 llamado del Puente. Mide 4 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas, sean 6 manzanas 8937 varas cuadradas. Linderos: Norte, camino en medio, el lote veintiuno ya descrito: al Sur,

el lote veintitrés: al Este, camino de Cachí en medio, el lote 19, ambos de la finca madre; y al Oeste, el río Macho llamado hoy río Reventazón. Vale \$ 1378-00. Lote 23 llamado de Isidro. Mide 3 hectáreas, 10 áreas y 10 centiáreas, sean 4 manzanas 4369 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote 22 ya descrito: al Sur, el 24: al Este, los lotes 18 y 19, calle de Cachí en medio, todos pertenecientes á la finca madre; y al Oeste, el río Naranjo. Vale \$ 998-00. Lote 24 llamado del Ceiba. Mide 2 hectáreas, 38 áreas y 32 centiáreas, sean 3 manzanas 4099 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veintitrés descrito ya: al Sur, el río Naranjo y camino de Cachí en medio, el lote 18 de esta finca, ya descrito: al Este, camino de Cachí en medio, con el mismo lote dieciocho; y al Oeste, el río Naranjo.— Vale \$ 852-00. Todos estos lotes de terreno pertenecen á la sucesión de doña María Manuela Mayorga Ernesto, y se venden por consentimiento de partes, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra. Se advierte que la servidumbre de un camino para los terrenos llamados de Cachí, que pesa sobre la finca madre, queda localizada en el camino de Cachí de que se hace mérito en la descripción de los lotes, el cual no entra en la venta y está en gran parte cercado de ambos lados. Los lotes se venden sin cercas divisorias y están únicamente separados por mojones provisionales y carriles ó picadas trazadas por el agrimensor don Francisco Ortiz, quien ha levantado el plano general que puede verse en este Juzgado.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Setiembre 14 de 1893.

**EDUARDO ESQUIVEL S.**

J. León Guevara,  
Srio.

3-1

El señor don Jesús Solano Rojas, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en su carácter de abacea propietario en la mortuoria del señor Pedro Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, se ha presentado á este Juzgado pidiendo información posesoria del inmueble que el causante Madrigal, único apellido, poseyó por más de diez años y que se describe así: terreno situado en el pasaje llamado "Las Aguas" de Cervantes, barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide cuatro hectáreas, 40 áreas, 40 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Juana Zúñiga; y Sur y Oeste, terreno de esta mortuoria; no tiene gravamen, habido por compra á Domingo Aguilar, y vale mil quinientos pesos.

Se cito á las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, para que dentro de treinta días se presenten en este despacho á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.— Setiembre 7 de 1893.

**Eduardo Esquivel S.**

Rafael V. Roldán,  
Prosrío.

3-3

**Provincia de Guanacaste.**

Pío Muñoz y Rojas, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber: que don Juan Acuña y Zumbado, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bagaces ha promovido ante esta autoridad información de posesión para inscribir en su nombre un potrero sito en este cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, de superficie plana, dedicado á repasto de ganados; que consta de once hectáreas, veintiséis áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; linderos: al Norte, con potreros de doña Guadalupe Marín, don Enrique Baltodano y el río de Liberia: al Sur, calle de por medio, con potrero de Manuel Paniagua y huerta de Petrona Bri-ceño: al Este, con potrero de Bonifacia Flores; y al Oeste, con potrero de Federico Sobrado; que lo hubo por compra á Marta Valerín de Ulloa, que lo ha poseído á título de propiedad, sin interrupción, hace más de quince años, libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Previénese á los que tuvieren algún derecho en el inmueble deslindado, que en el término de treinta días deben presentarse ante esta autoridad á hacer uso del que les corresponda, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Agosto 29 de 1893.

**Pío Muñoz.**

Carlos Garnier B.,  
Srio.

3 1

**Comarca de Puntarenas.**

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Santana Rodríguez, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un solar de figura cuadrilonga, sito en la calle de los Morales de esta ciudad, distrito del Este, cantón único de la comarca; constante de veintiún metros, cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y seis metros de fondo; cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad de la sucesión de don Lucas Angulo: por el Sur, calle de por medio, con propiedad de Raimundo Peña: por el Este, con propiedad de Miguel Fulton; y por el Oeste, con propiedad de Macario Molina. Está libre de gravámenes, la hubo por compra hecha á don Saturnino Lizano, y vale doscientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con algún derecho al inmueble descrito, se presenten dentro del término de treinta días, á legalizarlo.

Alcaldía única de Puntarenas. Junio 28 de 1893.

**Jesús Montero.**

Mani. Ant. Fallas,  
Srio.

3 1

## REGIMEN MUNICIPAL.

## IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

12—1.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para construir en Turrialba una casa que sirva, parte para cárcel y parte para oficina del Agente de Policía de aquella aldea; dicha casa tendrá ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; un corredor de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, en todo el frente del edificio; un caedizo de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por todo el largo de la casa en la parte de atrás y dividido de ella por un tabique de madera; otro tabique que divida la sala y el caedizo en dos estancias iguales, cada uno de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente.

Todo el trabajo será de madera de buena calidad, marco de buenas y durables vigas; puertas fuertes, ventanas con rejas de hierro, cerraduras firmes; teja de hierro galvanizado y pintura alquitranada que preserve la madera del perjuicio de la humedad y las lluvias, todo á juicio del perito municipal que reciba el trabajo.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina en pliego cerrado y con el sobre:—“Propuesta para cárcel de Turrialba”, hasta las doce del día último del mes en curso, día y hora en que se abrirán, aceptando la más favorable ó conveniente á los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso, 7 de Setiembre de 1893.

FRANCO. AVENDAÑO.  
Rafael Meza M.,  
Secretario.

## AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.  
DEM. TINOCO.

## AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante.—Los que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.— Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

## ORDEN.

A fin de evitar cualquiera desgracia á los transeuntes en esta Capital, y á los que concurren al llano de Mata Redonda, llamo la atención acerca de lo que reza el inciso 21º del artículo 521 del Código Penal, que dice: “El que arrojar escorbros ú objetos punzantes ó cortantes, en lugares públicos, contraviniendo á las reglas de Policía, sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos.”

En consecuencia, el que infringiere esta orden se hará acreedor á la pena establecida en la ley antes citada.

Agencia Principal de Policía de San José, 14 de Setiembre de 1893.

GREGORIO FUENTES G.

## AVISO.

En esta fecha ha sido depositado como perdido un novillo mediano, de color negro moro, panza blanca, cuernos al tiro, herrado con dos fierros desconocidos y señalado con troza en una oreja y con un diente por debajo en la otra. La persona que se creyere con de-

recho, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política.—Santa Cruz, 2 de Setiembre de 1893.

ANDRÉS A. BONILLA A.

## AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan fueron depositados, por orden de esta autoridad, los animales siguientes

Agosto 15. Una yegua mora clucas, con el fierro semejante á una (Y) al lado de montar; trae un potro negro, al pie.

Agosto 25. Un buey amarillo, cachos al tiro, marcado en el anca lado derecho, fierro confuso, rabo quebrado.

Los que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Agencia de Policía de Sabanilla de Alajuela, Setiembre 5 de 1893.

RAMÓN CASTRO.

## AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía, los animales que á continuación se indican:

Junio 22. Una yegua melada de regular andadura y tamaño, con un fierro confuso.

Julio 26. Un caballo alazán, pequeño, con un fierro así: S.

— 11 Un toro achiote, regular tamaño, con este fierro: J.

— 18 Un torete achiote, como de tres años, mostrenco.

Setiembre 4. Una yegua baya, con este fierro: F.

— 6. Un torete hosco, como de tres años, con el fierro una: O.

— 6. Una novilla sarda, de raza inglesa, como de dos años, con el mismo fierro del anterior O.

— 6. Una vaca overa de colorado, regular, marcada con el mismo fierro O. Este fierro parece ser del señor Manuel González, vecino de San Isidro de este cantón, según aparece del libro de matrículas.

— 6. Una vaca alazana, regular tamaño, con este fierro: B.

— 10. Un caballo retinto, con el fierro semejante á una N.

Dichos animales se encuentran depositados en los fondos de Policía de esta provincia; las personas que se crean tener derecho á dichos animales, que se presenten á hacer sus reclamaciones dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 13 de Setiembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

## AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

## AVISO.

Con las fechas que se ven al margen, han sido tomados por la policía, los animales siguientes:

Julio 24.—Un caballo blanco, tuerto del ojo derecho, marcado.

Julio 25.—Un ternero hosco, sin marca, señaladas ambas orejas.

Setiembre 9.—Dos yeguas, una retinta marcada y otra baya, también marcada.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.— 12 de Setiembre de 1893.

Rosario Sánchez.

## AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, de harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ M.ª MORALES S.

## AVISO.

A los dueños de establecimientos de comercio é industria de este cantón, se les previene: que dentro de los primeros quince días del entrante Octubre, deberán pasar á esta Jefatura á renovar sus respectivas patentes.—Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así, quedan incurso en la multa que señala la ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

5—1

MIGUEL ARIAS.

## AVISO.

Por acuerdo de 2 de este mes, la Corporación Municipal de este cantón dispuso mandar construir y refeccionar las aceras del centro de esta villa, dentro del preciso término de tres meses; pena de mandarse ejecutar los trabajos á costa de los omisos.—Con tal fin se publica este aviso, señalándose los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos del corriente año.

Jefatura Política de San Ramón,— 21 de Setiembre de 1893.

MIGUEL VEGA.

## AVISO.

A las doce del día treinta del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un caballo alazán, pequeño, mostrenco, por haber trascurrido el término que la ley señala, el cual fué presentado á la Policía de esta villa como perdido.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

## AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía los animales siguientes:

15 de Julio.—Un caballo bayo, de regular andadura y tamaño, con un fierro semejante á una D.

17 de Julio.—Una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca.

18 de Julio.—Un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

## ANUNCIOS.

## Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	„	1000-00
1	íd. íd.	„	500-00
2	íd. íd. \$	200-00	„ 400-00
4	íd. íd. „	100-00	„ 400-00
6	íd. íd. „	50-00	„ 300-00
53	íd. íd. „	20-00	„ 1060-00
10	aproximaciones de	20-00	„ 200-00
96	terminaciones de \$	10-00	á los dos últimos números del premio mayor. .... „ 960-00
	Igual.....	\$	6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Setiembre.

Fecha 1º: viene de Matina, destinado á Manuela Zamora, la cual se ausentó.

Fecha 4: viene de San José, destinado á Fernando Lizano, el cual es desconocido.

Fecha 6: viene de Barba, destinado á Domingo Castro, el cual es desconocido.

Fecha 8: viene de Cartago, destinado á Juana Mora, la cual no ha venido por él.

Fecha 13: viene de Cartago, destinado á Andrea Aguilar, la cual se ausentó.

Juan Viñas, 15 de Setiembre de 1893.

YANUARIO RUIZ S.